



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/021/2019 de fecha 23 de enero de 2019, las partes que se están cubriendo son: No. Del registro del IMSS.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CT.- CONTRATO
PROYECTO No.:	K-472
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	5334 RAMO 33 FONDO III ✓
CLAVE PROGRAMATICA:	19 B06 2 1 3 K K003
UNIDAD RESPONSABLE:	19.- COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
ACT. INSTITUCIONAL:	B06.- MANEJO EFICIENTE DEL SANAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES
FINALIDAD:	2.- DESARROLLO SOCIAL ✓
FUNCIÓN:	1.- PROTECCION AMBIENTAL ✓
SUBFUNCIÓN:	3.- ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
PROGRAMA:	K.- PROYECTOS DE INVERSIÓN ✓
PROGRAMA:	K003.- DRENAJE Y ALCANTARILLADO ✓
OFICIO DE AUTORIZACION:	DP/SPR/01610/2018 ✓
FECHA OFICIO DE AUT.:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ✓
IMPORTE AUTORIZADO:	\$ 1,694,427.89 ✓
TIPO DE RECURSOS:	MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	ADJUDICACIÓN DIRECTA ✓
No. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	AD-04/SAS-030E/18 ✓
CONTRATO No.:	CO-K-472-076E/2018 ✓
FECHA DE CONTRATO:	03 DE OCTUBRE DE 2018 ✓
OBRA:	K-472.- LIMPIEZA Y DESAZOLVE 1.5 KM EN DREN ANACLETO CANABAL, RA. ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN SECTOR LA COLSA.
LOCALIDAD:	0034.- RA. ANACLETO CANABAL 2A. SECCIÓN ✓
IMPORTE CONTRATADO:	\$ 1,441,710.88 SIN IVA ✓
	\$ 1,672,384.62 IVA INCLUIDO ✓
ANTICIPO:	\$ 501,715.39 IVA INCLUIDO ✓
PLAZO DE EJECUCION:	25 DÍAS NATURALES ✓
FECHA DE INICIO:	08 DE OCTUBRE DE 2018 ✓
FECHA DE CONCLUSION:	01 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.	CIA090302J18 ✓
DOMICILIO FISCAL:	CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO EXTERIOR 519 A COLONIA MIGUEL HIDALGO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO C.P. 86126 ✓
APODERADO GENERAL:	C. ESTHER VALDES GALLEGOS ✓
REG. I. M. S. S.:	SC-RUC-02595 ✓
No. PADRÓN:	

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** representado en este acto por el **ARQ. ADRIAN RAMSÉS SÁNCHEZ TENORIO**, en su calidad de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y por la otra parte la persona moral: **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATICA, S.A. DE C.V."** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, representada por el **C. ESTHER VALDES GALLEGOS** en calidad de **APODERADO GENERAL**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I.1.- Que conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad jurídica con personalidad y patrimonio propios, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato.
- I.2.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reformada mediante decreto 151 de fecha 24 de Diciembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado a número 6918, en cuyo considerando Cuarto se actualiza la denominación de la dependencia responsable de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

- I.3.-** Que en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha **20 de Febrero de 2018**, la **C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, designó al **ARQ. ADRIAN RAMSÉS SÁNCHEZ TENORIO**, como Titular de la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; nombramiento que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el **Artículo 159 Fracción XXVI** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.
- I.4.-** Que el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco y la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 06 de Junio de 2016, establece que a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales será la encargada de licitar, adjudicar, celebrar contratos relacionadas con agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que se realicen en el Municipio de Centro, Tabasco y la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento será la responsable de la Supervisión y Ejecución.
- I.5.-** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Tabasco.
- I.6.-** El costo de los trabajos será cubierto con los orígenes de los recursos **RAMO 33 FONDO III; tipo MUNICIPAL**, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Programación Municipal mediante el Oficio No. **DP/SPR/01610/2018** de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2018** afectando el programa No. **K003.- DRENAJE Y ALCANTARILLADO**.
- I.7.-** Los trabajos objeto de este contrato se adjudicaron a la persona moral **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATICA, S.A. DE C.V."**, bajo la modalidad de: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, mediante el procedimiento No. **AD-04/SAS-030E/18**; lo anterior en base a lo dispuesto en los Artículo 30, fracción III, 44 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, emitiéndose el Acta de Fallo y Adjudicación con fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

condiciones técnicas y económicas requeridas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I.8.- Que la persona moral **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATICA, S.A. DE C.V."**, a la fecha de celebración del presente contrato, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas del Estado de Tabasco 2018-2019 **"DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** bajo la Clave de Contratista **SC-RUC-02595**.

I.9.- Con el objeto de asegurar la suficiencia presupuestal que garantice el pago de los trabajos que se ejecutan en ejercicios fiscales subsecuentes, en caso de que sea necesario mas recursos quedará sujeto a disponibilidad presupuestal en los términos del artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/021/2019 de fecha 23 de enero de 2019, las partes que se están cubriendo son: No. Del registro de credencial de elector del apoderado general.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que acredita la constitución de la Sociedad Mercantil, denominada **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATICA, S.A. DE C.V."**, CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO. 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO), VOLUMEN NUMERO V (QUINTO), DE FECHA 02 (DOS) DE MARZO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL GIL RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 14 (CATORCE) DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO Y SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 12325*1 INSC. NUM. 768 DE FECHA 22/04/2009 DUP. VOL. 114.

II.2.- Que el **C. ESTHER VALDES GALLEGOS** quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral número [REDACTED] acredita su personalidad como **APODERADO GENERAL** de la Sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATICA, S.A. DE C.V."** CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO. 12,278 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO), VOLUMEN CCCXVIII (TRESCIENTOS DIECIOCHO), DE FECHA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 3 (TRES) DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO MANUEL PINTO MIER Y CONCHA NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 (TRES) Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON JURISDICCION EN EL ESTADO DE TABASCO Y CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA DE 13 DE OCTUBRE DEL 2014, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 12325*1 INSC. NUM. 1889 DE FECHA 26/09/2014 DUP. VOL. 119, por lo que ostenta la representación legal de la empresa y en consecuencia cuenta con facultades para la celebración del presente contrato misma que hasta la presente fecha no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

- II.3.- Que quien en este acto la representa tiene capacidad jurídica para obligar a su representada.
- II.4.- Que la misma reúne las condiciones técnicas y económicas para convenir y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.
- II.5.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de la misma, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.
- II.6.- Declara ser una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

II.7.- Que señala para oír citas y notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este contrato, el domicilio ubicado en: **CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO EXTERIOR 519 A COLONIA MIGUEL HIDALGO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO C.P. 86126.**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de obra pública.

III.3.- Que el procedimiento mediante los cuales las partes resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente manera; a solicitud de "**EL CONTRATISTA**", se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento** y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "**EL CONTRATISTA**", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.

III.4.- Por lo que, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, libremente y sin coacción alguna, las partes han decidido formalizar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de los trabajos referentes a la obra: **K-472.- LIMPIEZA Y DESAZOLVE 1.5 KM EN**

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

DREN ANACLETO CANABAL, RA. ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN SECTOR LA COLSA; Localidad: **0034.- RA. ANACLETO CANABAL 2A. SECCIÓN**, en el Municipio de Centro, Tabasco, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$ **1,672,384.62** ✓
(UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESO 62/100 M.N.) Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **25 días** ✓
naturales, siendo la fecha de inicio el día **08 DE OCTUBRE DE 2018** y la terminación el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2018**. ✓

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a verificar la terminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA”, comunique a “EL AYUNTAMIENTO” la conclusión de los trabajos encomendados.

“EL AYUNTAMIENTO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a elaborar el acta de recepción física, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de verificación de la terminación de los trabajos.

Ambas partes convienen en elaborar el finiquito de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción física.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

CUARTA.- ANTICIPOS.

De conformidad con el artículo 53 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, **"EL AYUNTAMIENTO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto pactado en la cláusula segunda de este contrato, lo cual importa la cantidad de: **\$ 501,715.39 (QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M.N.)** Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El anticipo será entregado a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición el día **04 DE OCTUBRE DE 2018** y deberá ser amortizado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

QUINTA.- GARANTÍAS.

Para garantizar los anticipos que en su caso reciba **"EL CONTRATISTA"**, previamente a la formalización del contrato presentará póliza de fianza que deberá constituirse por la totalidad del importe del anticipo.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **"EL CONTRATISTA"** previamente a la formalización del contrato presentó póliza de fianza que se constituyó por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato. La fianza fue otorgada, en términos de los Artículos 51 y 52 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por una instituciones de fianzas mexicana debidamente autorizada a favor de la **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le notificó el fallo y adjudicación.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo al que se refiere el artículo 51, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, dentro del plazo señalado en esta cláusula, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 53, fracción I; por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, obligaciones o responsabilidades, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a hacer efectiva la fianza conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

Concluida la Obra los trabajos se garantizan durante un plazo de 366 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, deberá constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, misma que deberá ser emitida en los siguientes términos:

"para garantizar la buena calidad en la ejecución de la obra, de manera enunciativa mas no limitativa y responder de los defectos y vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado en la ejecución de la obra relativo a: **K-472.- LIMPIEZA Y DESAZOLVE 1.5 KM EN DREN ANACLETO CANABAL, RA. ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN SECTOR LA COLSA**; Localidad: **0034.- RA. ANACLETO CANABAL 2A. SECCIÓN** y toda las demás obligaciones derivadas del contrato número **No. CO-K-472-076E/2018**"

De igual Forma **"EL CONTRATISTA"** podrá en caso de no presentar la fianza presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL AYUNTAMIENTO”, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, designará a los representantes que tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene, en términos de los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá realizar las inspecciones de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y/o de fabricación.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, delega en la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, la supervisión y suscripción de los documentos que se generen con relación a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Por su parte “EL CONTRATISTA” se obliga a nombrar a un superintendente de construcción, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y estará facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar o hacer las objeciones pertinentes a las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 57 de la citada ley, y en general para actuar a nombre y por cuenta de “EL CONTRATISTA” en todo lo referente al contrato. El representante de “EL CONTRATISTA”, previamente a su intervención a los trabajos, deberá ser aceptado por “EL AYUNTAMIENTO”.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

“EL AYUNTAMIENTO”, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente convenido que no existe ningún vínculo o relación laboral entre los empleados de “EL CONTRATISTA” y “EL AYUNTAMIENTO”, por lo que cualquier persona empleada por “EL CONTRATISTA” para los fines del presente contrato, son única y exclusivamente responsabilidad de éste último obligándose a cumplir con todas las obligaciones patronales de seguridad social, fiscales y demás obligaciones emanadas de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables, en el entendido que “EL CONTRATISTA” se obliga a asumir toda la responsabilidad que pudiera originarse de algún conflicto laboral o de seguridad social derivado de las relaciones de trabajo con sus subordinados, obligándose a sacar a salvo “EL AYUNTAMIENTO” y deslindándolo de cualquier conflicto laboral.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el catálogo de conceptos, se pagarán a base de precios unitarios, en términos del Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a “EL CONTRATISTA” por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el financiamiento y el costo de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación y en el contrato. Los precios unitarios que se consignan en el anexo del contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y en el presente contrato.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

Cuando a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el catálogo de conceptos, se procederá de la siguiente forma:

- a).-Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL AYUNTAMIENTO"**, estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b).-Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL AYUNTAMIENTO"**, considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 días naturales, las cuales deberán pagarse por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra, y el contratista haya presentado la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Las fechas de corte de las estimaciones serán:

- 1.- El día 15 de cada mes.
- 2.- El día Último de cada mes

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, **"EL CONTRATISTA"** conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirá las siguientes deducciones aplicativas al importe de cada estimación:

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

1.- Del 5 al millar como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control encomendados a la contraloría.

2.- Del 2 al millar destinados a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción.

El pago del anticipo y las estimaciones se efectuarán en la Dirección de Finanzas de **"EL AYUNTAMIENTO"**, ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Tabasco.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de obra, para lo cual **"EL AYUNTAMIENTO"** comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado, y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar **"EL CONTRATISTA"**, entonces **"EL AYUNTAMIENTO"** retendrá provisionalmente el 3% (tres por ciento) de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse menos el de la realmente ejecutada conforme al programa convenido, esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Si **"EL CONTRATISTA"** no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional, deberá cubrir a **"EL AYUNTAMIENTO"**, por cada día de atraso, y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al tres al millar, del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

El monto máximo que podrán alcanzar estas retenciones es del 10 (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir convenios de ampliación de monto, se sumarán al monto máximo de la penalización.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de que el porcentaje descrito en el tercer párrafo de esta cláusula sea rebasado, se tendrá que realizar en forma inmediata la rescisión del contrato, sujetándose a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- REINTEGRACIÓN DE SALDOS POR AMORTIZAR Y PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de saldos por amortizar y pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga del pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en la fracción II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y conforme a los Artículos 104 y 147 de su Reglamento. Si el contratista no presenta la solicitud de ajuste de costos anexando el estudio correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA"** para reclamar dicho pago.

Acorde con la Ley del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica, publicada en el diario oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, a partir del 15 de Julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales del precio.

CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

DÉCIMA SEGUNDA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá suspender o rescindir administrativamente el contrato en los términos de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y en caso de presentarse alguna de las causas establecidas en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que prevé:

- I.- Se iniciará a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de 20 (veinte) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de esta norma legal.

DÉCIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este contrato en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, siempre que aquel no hubiere sido posible resolverlo mediante la conciliación entre las partes, renunciando al domicilio presente o futuro que tuviere.

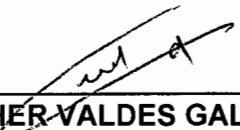
CONTRATO No. CO-K-472-076E/2018

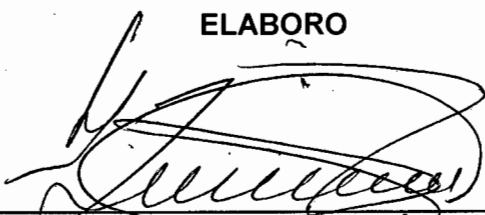
Leído el presente contrato y estando de acuerdo las partes que en el intervinieron, en su contenido, alcances y fuerza legal, se firma en dos tantos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los **TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL CONTRATISTA"

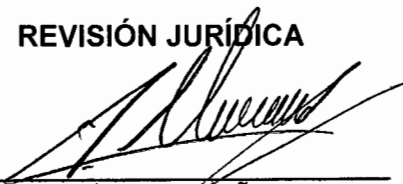

ARQ. ADRIAN RAMSÉS SÁNCHEZ TENORIO
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


C. ESTHER VALDES GALLEGOS
APODERADO GENERAL DE "CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA ATICA, S.A. DE C.V."

ELABORO

ING. LINCO JESÚS BELTRÁN OLÁN
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Y SERVICIOS

TESTIGO

ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN
COORDINADOR DEL SISTEMA
DE AGUA Y SANEAMIENTO

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. BERNARDO MEMBREÑO CACEP.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Julio de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/4024/2020

**ASUNTO: Enviando versión pública y
carátula o colofón**

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/0429/2020** de fecha 28 de enero del año en curso, me permito enviarle versión pública y carátula o colofón de "Invitaciones (3 invitaciones de 1 proyecto de obra)" correspondiente al tercer trimestre 2018, "1 Contrato de Obra Pública"; "Autorización de Licencias de Anuncios" (3 Autorizaciones); "Ruptura de Pavimento, Ruptura de Banquetas, Ocupación de Vía Pública" (11 Autorizaciones); "Fusión de Predios" (9 Autorizaciones); "Licencias de Construcción" (42 Autorizaciones); "Permisos de Construcción" (31 Autorizaciones); "Subdivisiones de Predios" (49 autorizaciones); "Terminación de Obra" (9 autorizaciones) correspondiente al cuarto trimestre 2018, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/021/2019** de fecha 23 de Enero 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 • 2021**
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**


Zoila de Dios Segura
Elaboro


Ing. Jonathan de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**Fecha: 27 de Julio de 2020
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/021/2019**

Respecto a la versión pública de “Invitaciones (3 invitaciones correspondiente a 1 proyecto de obra)” correspondiente al tercer trimestre 2018; “1 Contratos de Obra Pública” “Autorización de Licencias de Anuncios” (3 Autorizaciones); “Ruptura de Pavimento, Ruptura de Banquetas, Ocupación de Vía Pública” (11 Autorizaciones); “Fusión de Predios” (9 Autorizaciones); “Licencias de Construcción” (42 Autorizaciones); “Permisos de Construcción” (31 Autorizaciones); “Subdivisiones de Predios” (49 autorizaciones); “Terminación de Obra” (9 autorizaciones); correspondiente al cuarto trimestre 2018, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
 - **CO-K-472-0076F-2018 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - Número de registro del IMSS
 - Datos de la credencial expedida por el IFE del Apoderado General

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

- **Invitaciones (3 invitaciones correspondiente a 1 proyecto de obra)**
 - Nombre y Firma de quien recibió la invitación.

Páginas que la conforman:
6 (anverso)

- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
 - **LICENCIAS DE ANUNCIOS** Documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

LICENCIA Y/O PERMISO

 - Descripción de la autorización
 - Ubicación del predio



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Número de recibo de operación

SOLICITUD

- Nombre del contacto solicitante.
- Número telefónico celular del contacto solicitante

DATOS DEL PREDIO

- Propietario, siempre y cuando sea persona física
- Domicilio completo, siempre que no sea domicilio fiscal
- Cuenta predial
- Firma del particular
- Número oficial
- Código postal

DATOS DE LA ESCRITURA

- Número de inscripción
- Número de predio o partida.
- Número de folio o folio real
- Número de volumen
- Fecha de inscripción

Páginas que la conforman:
6 (anverso)

- **RUPTURA DE PAVIMENTO, RUPTURA DE BANQUETAS, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** Documento al cual se le deberá estar los siguientes datos personales:

LICENCIA Y/O PERMISO

- Nombre y apellidos, siempre que se trate de persona física.
- Ubicación del predio, siempre que sea trate de persona física
- Superficie en metros cuadrados
- Cuenta Predial (en su caso)
- Número de recibo de operación

SOLICITUD

- Nombre del solicitante siempre que se trate de persona física
- Domicilio del solicitante siempre que se trate de persona física
- Firma (en su caso)
- R.F.C. (en su caso)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Teléfono (en su caso)

DATOS DEL PREDIO

- Propietario siempre que sea persona física
- Domicilio exacto siempre que no sea domicilio fiscal
- Cuenta predial
- Firma
- Número oficial
- Código postal

RESPONSABLE DE OBRA

- Número de D.R.O.
- Número de celular

CORRESPONSABLES

- Número en seguridad estructural
- Número en diseño arquitectónico
- Número en instalaciones
- Número en celular (en su caso)

Páginas que la conforman:
54 (anverso)

- **FUSIÓN DE PREDIO** Documento al cual se le deberá estar los siguientes datos personales:

LICENCIA

- Nombre del propietario, siempre que sea persona física
- Dirección.
- Superficie en M2.
- Colindantes siempre que sea persona física
- Cuenta predial

SOLICITUD

- Nombre y apellido del solicitante
- Firma
- Domicilio completo
- R.F.C.
- Número de teléfono

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2015-2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

DATOS DEL PREDIO EN LA SOLICITUD

- Propietario
- Domicilio completo
- Cuenta predial.
- Firma

DATOS DE LA ESCRITURA EN LA SOLICITUD

- Número de inscripción
- Número de predio o partida (en su caso)
- Volumen y fecha de inscripción (en su caso)
- Superficie total del predio
- Colindancias siempre que sean personas físicas
- Se deberá clasificar las celdas marcadas en "destino" en la solicitud siempre que se trate de personas físicas y la construcción no sea en el domicilio fiscal.

Páginas que la conforman:
34 (anverso)

➤ **LICENCIA DE CONSTRUCCION Documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:**

LICENCIA

- Nombre y apellido siempre y cuando sea persona física
- Número de inscripción
- Número de folio
- Número de volumen
- Número de registro de planos
- Número de cuenta predial
- Dirección, descripción de la autorización
- Número de recibo
- Superficie del terreno en cuadrados
- Número de D.R.O.
- Número de C.D.A.
- Número de C.S.E.
- Número de C.I.X.

SOLICITUD

- Nombre y apellido del solicitante, siempre y cuando sea persona física
- Domicilio

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2015-2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Colonia o fraccionamiento
- Municipio
- Firma
- R.F.C.
- Número de Teléfono celular

DATOS DEL PREDIO

- Firma (en su caso)
- Nombre y apellido en su caso
- Domicilio
- Colonia o fraccionamiento
- Número de cuenta predial.
- Número oficial
- Código postal

DATOS DE ESCRITURA

- Número de inscripción
- Número de folio o folio real,
- Número de partida
- Número de volumen
- Fecha de inscripción

APARTADOS DE APLICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCION.

- Superficie en general en metro cuadrado
- Número del D.R.O.
- Número de celular del D.R.O.
- Número de C.D.A.
- Número de C.S.E.
- Número de C.I.X.

Páginas que la conforman:
84 (anverso)

- **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN** Documento al cual se le deberá estar los siguientes datos personales:

LICENCIA

- Nombre y apellido siempre y cuando sea persona física
- Número de inscripción

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Número de folio
- Número de volumen
- Número de cuenta predial
- Dirección, descripción de la autorización
- Número de recibo
- Superficie del terreno en cuadrados

SOLICITUD

- Nombre y apellido del solicitante, siempre y cuando sea persona física
- Domicilio
- Colonia o fraccionamiento
- Municipio
- Firma
- R.F.C.
- Número de Teléfono celular

DATOS DEL PREDIO

- Nombre y apellido en su caso
- Domicilio
- Colonia o fraccionamiento
- Número de cuenta predial.
- Firma (en su caso)
- Número oficial
- Código postal

DATOS DE ESCRITURA

- Número de inscripción
- Número de folio o folio real,
- Número de partida
- Número de volumen
- Fecha de inscripción

APARTADOS DE APLICACIÓN PARA PERMISO DE CONSTRUCCION.

- Superficie en general en metro cuadrado

Páginas que la conforman:

67 (anverso)



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

➤ **SUBDIVISIÓN DE PREDIOS Documento al cual se le deberá estar los siguientes datos personales:**

LICENCIA

- Nombre del propietario, siempre que sea persona física
- Dirección.
- Superficie en M2.
- Colindantes siempre que sea persona física
- Cuenta predial

SOLICITUD

- Nombre y apellido del solicitante
- Firma
- Domicilio completo
- Número de teléfono

DATOS DEL PREDIO EN LA SOLICITUD

- Propietario
- Domicilio completo
- Cuenta predial.
- Firma

DATOS DE LA ESCRITURA EN LA SOLICITUD

- Número de inscripción
- Número de predio o partida (en su caso)
- Volumen y fecha de inscripción (en su caso)
- Superficie total del predio
- Colindancias siempre que sean personas físicas
- Se deberá clasificar las celdas marcadas en "destino" en la solicitud siempre que se trate de personas físicas y la construcción no sea en el domicilio fiscal.

Páginas que la conforman:
175 (anverso)

➤ **TERMINACIÓN DE OBRA Documento al cual se le deberá estar los siguientes datos personales:**

LICENCIA Y/O PERMISO

- Nombre y apellidos, siempre que se trate de persona física.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Ubicación del predio siempre que no sea domicilio fiscal y/o de persona moral
- Superficie en metros cuadrados
- Cuenta Predial
- Número de D.R.O.

SOLICITUD

- Nombre y apellidos siempre que se trate de persona física
- Domicilio completo siempre que se trate de persona física o no sea domicilio fiscal
- Municipio
- R.F.C.
- Colonia o fraccionamiento
- Número telefónico

DATOS DEL PREDIO

- Propietario
- calle
- Colonia o fraccionamiento
- Cuenta predial
- Firma
- Número oficial
- Código postal

RESPONSABLE DE OBRA

- Número de D.R.O.
- Número telefónico
- Número en seguridad estructural (corresponsables)
- Número telefónico (corresponsables)
- Número en diseño (corresponsables)

Páginas que la conforman:
18 (anverso)

- IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

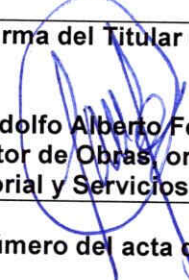


**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

 Firma del Titular del Área Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	 Firma de quien clasifica Ing. Yonathan de la Rosa May Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.
--	---

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/021/2019** de fecha 23 de enero de 2019.